



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO</b>	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
<b>DEMANDANTES</b>	HECTOR ALCIDES AHUMADA CAMACHO
<b>DEMANDADO</b>	HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO HERNANDEZ GORDILLO Y OTROS
<b>RADICADO</b>	25 491 40 89 001 2023 00108 00
<b>ASUNTO</b>	AUTO INADMITE DEMANDA

Del estudio de la demanda y sus anexos, se advierte:

1°. El avalúo de impuesto predial del predio corresponde a la vigencia 2022, debe allegarse el correspondiente al año 2023, para determinar la cuantía, el procedimiento y la competencia del proceso.

2°. Tanto el certificado de libertad, como el de titulares de derechos reales principales aportados debe ser de expedición reciente, para verificar la situación jurídica actual del predio. Debe procederse.

3°. Los planos topográficos allegados están ilegibles, deben presentarse en forma legible para poder verificar los linderos.

4°. No se visualiza en el plano de mayor extensión aportado, la porción de terreno pretendida en pertenencia.

5°. Se advierte contradicción en lo consignado en el hecho tercero de la demanda con relación al plano en cuanto que el predio de mayor extensión tiene un área de **4 Ha. 9.034 M2**.

6°. Se recuerda la obligatoriedad de presentar los documentos legibles y en formato PDF, así: un archivo con la demanda y un archivo con los anexos.

Teniendo en cuenta lo anterior, habrá de inadmitirse la demanda para que se subsane.

En mérito de lo expuesto, se **Resuelve:**

**PRIMERO:** Inadmitir la presente demanda, dada la falencia advertida. Corolario de lo anterior, el demandante dispone del término de cinco (5) días para que proceda a la subsanación del caso si lo considera, so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

**SEGUNDO:** Advertir que al presentarse la subsanación deberá elaborarse nuevamente la demanda con las correcciones debidas.



**TERCERO:** Reconocer personería para actuar a la Dra. **OLGA LUCIA BOHORQUEZ OTALORA** identificado con C.C. No. **21.113.310** y T.P. **167.644** CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido por la demandante.

Notifíquese y cúmplase:

  
**ENITH LEMUS PÉREZ**  
J u e z a